

	REQUISITOS 005	VIGENCIA
	LICENCIA PILOTO PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES EN SERVICIO ACTIVO O EN RETIRO	30/08/2019
		REVISIÓN
		0

1	Llenar el Formulario de Solicitud de Licencia y/o habilitación DSO/PEL-REG-001;
2	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67);
3	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria;
4	Fotocopia legible de la acreditación, que evidencie su condición de Piloto de las FFAA o Policial;
5	Certificado original del Diploma de Aviador Militar y Certificado de Estudios acompañado por el original para ser cotejado o fotocopia legalizada por el ente emisor (legible);
6	Registro Individual de Horas de vuelo emitido por el Dpto. III FAB actualizado, no mayor a tres (3) meses de la fecha de solicitud: 1. Pilotos en actividad de vuelo en los últimos doce (12) meses; 2. Pilotos que no tienen actividades de vuelo en los doce (12) meses previos (debe cumplir con el punto 7).
7	Acreditar un curso de instrucción teórico-práctico en un centro de instrucción de aeronáutica civil autorizado por la DGAC.
8	Fotocopia legible de la Bitácora de vuelo aperturada por el Dpto. III FAB;
9	Certificado Original legalizada por el ente emisor del Memorándum de designación para la habilitación que solicita;
10	Autorización para realizar trámites ante la DGAC, emitida por las FFAA o Policiales (exigida) para la licencia y/o habilitación que solicita (no mayor a dos (2) meses a la fecha de solicitud);
11	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística autorizado por la DGAC (RAB 61.165);
12	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución;
13	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC
14	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC
15	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA)
16	Comprobante de Ingreso
PILOTO PRIVADO Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61 (Cap. A, B y D)	
PILOTO COMERCIAL Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61 (Cap. A, B y E)	
PILOTO TRANSPORTE LÍNEA AÉREA Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61 (Cap. A, B y G)	
HABILITACIÓN IFR Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61.315 y RAB 141 Apéndice 4.	
HABILITACIÓN MULTIMOTOR: Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 141 Apéndice 2.	
HABILITACIÓN INSTRUCTOR DE VUELO: Cumplimiento a los requisitos establecidos RAB 61 (Cap. A, B y J)	

Nota.- Para pilotos sin actividad de vuelo en los doce (12), meses previos debe cumplir con la RAB 61.325 (c): (1), (2), (3), (4) y (5)

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de revocatoria (apelación) deberá ser interpuesto por el interesado ante la autoridad administrativa que pronunció la resolución impugnada, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación (Ley 2341, Artículo 64).”